

Resolución de Secretaría General

N° 119 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 25 JUN. 2014

Vistos, el Memorándum N° 150-2014-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 554-2014-PROMPERÚ/SG-OGA de la Oficina General de Administración; los Memorándum N° 167, 206 y 242-2014-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable; y el Memorándum N° 056-2014-PROMPERÚ/DX;

CONSIDERANDO:

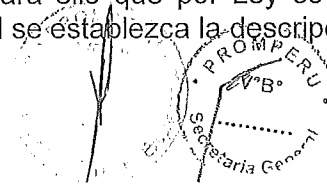
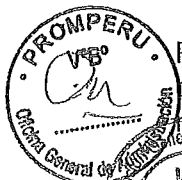
Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 063, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 027, 059, 065, 078, 095, 115, 125, 130 y 149-2012-PROMPERÚ/SG, Nros. 010, 013, 022, 046, 057, 072 y 079-2013-PROMPERÚ/SG, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 021, 054, 060, 078 y 096-2013-PROMPERÚ/DE, y la Resoluciones de Secretaría General Nros. 013, 027, 049, 071 y 092-2014-PROMPERÚ/SG;

Que, mediante el Memorándum N° 056-2014-PROMPERÚ/DX, la Dirección de Promoción de las Exportaciones plantea la modificación de la Carta de Servicios, a fin de segmentar el alcance del servicio "Participación en Ruedas de Negocios de Exportaciones", en dos (2) categorías: a) "Ruedas de Negocio Sectoriales" y b) "Ruedas de Negocio en el marco de las Expo-Perú", que se realizan en Latinoamérica, para lo cual se cuenta con el debido sustento técnico legal;

Que, según el documento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto citado en los vistos, dicha Oficina plantea la modificación de la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, a fin de precisar la responsabilidad respecto al cumplimiento de los requisitos y condiciones para acceder a los servicios;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, mediante los Memorándum señalados en el visto, indica que tiene prevista la participación en la Feria EXPOCAMACOL 2014 a realizarse en la ciudad de Medellín – Colombia y en la Feria China Fisheries & Seafood Expo 2014 a realizarse en la ciudad de Qindao - China; razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y



servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según el literal b) del artículo 13º de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad está facultada a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, según la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, modificada por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, según lo citado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación de la Carta de Servicios de PROMPERÚ y de la Política de Descuentos para la comercialización de los servicios comprendidos en ella;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, y el literal g) del artículo 12 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del servicio "Participación en Ruedas de Negocios de Exportación" de la Carta de Servicios no Exclusivos de PROMPERÚ, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG y normas modificatorias, en dos (2) categorías: a) "Ruedas de Negocio Sectoriales" y b) "Ruedas de Negocio en el marco de las Expo-Perú" que, en este último caso, sólo comprenden a las Expo-Perú que se realizan en Latinoamérica, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 que en un (1) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de la Política de Descuentos para la Comercialización de los Servicios comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG y normas modificatorias, conforme se detalla:

"(...)

1. OBLIGACIONES

Órganos y unidades orgánicas de línea encargadas de brindar los servicios

Son responsables de:

- Comunicar oportunamente a las personas y empresas que desean acceder al servicio, los requisitos, la forma de pago y las condiciones para acceder a los descuentos, de acuerdo con lo establecido en la Carta de Servicios y la presente política.





Resolución de Secretaría General

N° 119 -2014-PROMPERÚ/SG

- Remitir oportunamente a la Unidad de Asuntos Financieros el contrato, ficha de inscripción u otros documentos equivalentes para el control de pagos correspondiente.
- Controlar y verificar que los participantes cumplan con la cancelación del 100% del precio de venta (incluidos los descuentos aplicables), de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente política, previo a la prestación del servicio.

Unidad de Asuntos Financieros

Es responsable de:

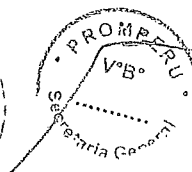
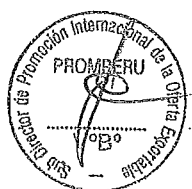
- Aplicar los precios de venta fijados en la Carta de Servicios de PROMPERÚ y los descuentos que correspondan, según lo establecido en el presente documento.
- Emitir los comprobantes de pago correspondientes, de acuerdo con los pagos recibidos.

(...)

7. PROHIBICIONES

El personal de PROMPERU está prohibido de autorizar excepciones a la Carta de Servicios y a la Política de Descuentos vigente (tales como prórrogas en los plazos de pago, permitir la participación de empresas sin haber cancelado el precio de venta correspondiente —incluidos los descuentos aplicables— o teniendo deuda preexistente, entre otros), que no estén expresamente aprobadas en los citados documentos; siendo pasible de responsabilidad administrativa, civil o penal conforme a los dispositivos legales vigentes.

(...)"



Artículo 3º.- Aprobar el precio de venta y la forma de pago para la participación en las siguientes actividades de promoción de las exportaciones:

Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)	Forma de Pago
Feria EXPOCAMACOL 2014	Medellín - Colombia	27 al 30 de agosto de 2014	Stand de 9,45 m ²	9 041	237,92	100% antes del inicio del evento
Feria China Fisheries & Seafood Expo 2014	Qindao - China	05 al 07 de noviembre de 2014	Stand de 9 m ²	21 570	567,63	100% antes del inicio del evento
			Stand de 9 m ² + Congelador	25 582	673,21	

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 092-2014-PROMPERÚ/SG.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 4º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

prom
perú

Aragelly Laga Ramos
ARAGELLY LAGA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

